



ADENDA

ACUERDO ESPECÍFICO

AGESIC 01-2021

Desarrollo de proyectos y actividades para el “Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay”

En la ciudad de Montevideo, a los 4 días del mes de octubre de 2023, comparecen, por una parte: la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (en adelante “AGESIC”), representada por el Dr. Rodrigo Ferrés, en su calidad de Miembro Titular del Consejo Directivo Honorario de AGESIC, con domicilio en Santiago de Liniers N° 1324, piso 4 (Torre Ejecutiva Sur) de esta ciudad; y por otra parte: la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (en adelante, la “Fundación Julio Ricaldoni” o “FJR”), representada por su Presidente, Ing. Pablo Ezzatti, con domicilio en Benito Nardone N° 2270 de esta ciudad, quienes convienen:

PRIMERO: Antecedentes. -

1.- Con fecha 26 de agosto de 2013, las Instituciones comparecientes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de apoyarse mutuamente para el eficaz y eficiente cumplimiento de sus respectivas misiones y líneas estratégicas. En ese sentido, acordaron que las diversas actividades a desarrollarse en el marco de dicho Convenio se instrumentarán en Acuerdos Específicos complementarios, que pasarán a formar parte del mismo.

Con fecha 23 de octubre del 2014, tales Instituciones suscribieron una Adenda a dicho Convenio, a efectos de extender el plazo de vigencia de este por un período de 2 (dos) años a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por plazos anuales.

2.- En el contexto de dicho Convenio Marco, con fecha 23 de diciembre de 2021, las Instituciones comparecientes celebraron el Acuerdo Específico de referencia, mediante el cual la FJR brindará apoyo y cooperación a AGESIC para mejorar el ecosistema de ciberseguridad a nivel nacional que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del “Programa de Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay”.

3.- En el mencionado Acuerdo se prevé en la cláusula Décimo Tercera “Vigencia”, que el mismo tendrá vigencia, a partir de la suscripción por ambas partes hasta el fin del Contrato de Préstamo N° 4843/OC-UR “Programa de Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay”, cuya fecha es 8 de octubre de 2023.

4.- Que el citado Contrato de Préstamo ha sido prorrogado en su ejecución por 18 (dieciocho) meses, siendo su nueva fecha de vencimiento el 9 de abril de 2025.

5.- A su vez, surge de la cláusula Décimo Cuarta “Acuerdos complementarios y modificaciones” del señalado Acuerdo, que el mismo podrá ser modificado y/o ampliado

de común acuerdo entre las partes, previa no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicha No Objeción, fue otorgada por el Banco con fecha 14 de julio de 2023.

6.- En virtud de la extensión de plazo del citado Contrato de Préstamo, y a efectos del eficaz cumplimiento de los objetivos previstos en el referido Acuerdo, se considera conveniente extender el plazo de vigencia establecido en la citada cláusula.

SEGUNDO: Objeto. -

Las Instituciones comparecientes, en el marco de sus competencias y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Décimo Tercera del Acuerdo Específico AGESIC 01-2021 - Desarrollo de proyectos y actividades para el “Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay”, suscrito el 23 de diciembre de 2021, entienden necesario y conveniente extender el plazo de vigencia del mismo, conforme se estipula en la cláusula siguiente.

TERCERO: Vigencia. -

Se extiende el plazo de vigencia establecido en la cláusula Décimo Tercera del Acuerdo de referencia hasta el 9 de abril de 2025.

CUARTO: Ratificación. -

En todo lo no previsto por esta Adenda, las partes ratifican en todos sus términos el Acuerdo Específico AGESIC 01-2021 Desarrollo de proyectos y actividades para el “Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay”, suscrito el 23 de diciembre de 2021.

QUINTO: Otorgamiento.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por AGESIC



Dr. Rodrigo Ferres
Miembro Titular

del

Consejo Directivo Honorario

Por Fundación Julio Ricaldoni



Ing. Pablo Ezzatti
Presidente